

	Pág.
torial de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 10.177/11.800	1063
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 2 de julio de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 10.983/11.671	1063

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Inspecciones Técnicas de Vehículos.**—Resolución de la Consejería de Industria y Energía por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de cons-

	Pág.
trucción de una estación de inspección técnica de vehículos en Trujillo.	1064
— Inspecciones Técnicas de Vehículos. —Resolución de la Consejería de Industria y Energía por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de una estación de inspección técnica de vehículos en Villanueva de la Serena	1064
— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1065

Consejería de Agricultura y Comercio.

- **Corrección de errores.**—Corrección de errores de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia a concurso de contratación de suministro de vehículos.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de agosto de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Hervás, sobre «enajenación o venta directa de un piso-vivienda sito en la ciudad de Barcelona, en la c/ Galileo núm. 69-1º-1.ª, adquirido por herencia del causante don Agustín Arrojo Muñoz».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hervás, para la enajenación o venta directa de un piso-vivienda sito en la ciudad de Barcelona, en la c/ Galileo, núm. 69-1º-1.ª, adquirido por herencia del causante don Agustín Arrojo Muñoz.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación o venta directa, tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de UN MILLON SETECIENTAS MIL PESETAS (1.700.000 pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 98.451.902 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Hervás, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 16 de julio de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Hervás.

Cáceres, 1 de agosto de 1985.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 7 de agosto de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas, sobre «enajenación de 151 m.²

terreno sito en el Ejido de San Juan, solicitado por el vecino don Alejandro Borrega Borreguero».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas para la enajenación de 151 m.² terreno sito en el «Ejido de San Juan», solicitado por el vecino don Alejandro Borrega Borreguero.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12-7-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 151.000 pesetas (CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS).

RESULTANDO Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de treinta y siete millones de pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Brozas es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 22 de julio de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Brozas.

Cáceres, 7 de agosto de 1985.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 12 de agosto de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Entrín Bajo, sobre «enajenación mediante subasta pública de parcelas propios del Ayuntamiento con destino a la construcción de una fábrica de embutidos».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Entrín Bajo, para la enajenación mediante subasta pública de parcela de propios del Ayuntamiento, con destino a la construcción de una fábrica de embutidos.

RESULTANDO: Que por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7-3-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 360.000 pesetas (TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS)

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 4.650.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Entrín Bajo, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 13-6-85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Entrín Bajo.

Cáceres, 12 de agosto de 1985.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Madroñera, sobre «permuta de varios bienes de propios del Ayuntamiento».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Madroñera, para la permuta de varios bienes de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 5-6-85, adoptó el acuerdo sobre el particular.